

**ACTA/No. TREINTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de junio del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez y doctor Henry Alexander Mejía.

**I. SOLICITUD RELACIONADA A INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES. II. COMISIÓN DE JUECES.**

a) Designación de Presidencias en Juzgado y Cámara en Tribunales de Crimen Organizado. b) Designación de Jueces de Menores en Tribunales de Crimen Organizado.

**III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a. Informativo D-631-22 (caduca el 2 de junio de 2023). b. Informativo D-621-22 instruido contra la licenciada Mariella Beatriz Morales Merino (caduca el 1 de junio de 2023). c. Informativo D-465-22 (caduca el 6 de junio de 2023). d. Informativo D-627-22 instruido contra el licenciado Aldonov Frankeko Álvarez Ferrufino (caduca el 2 de junio de 2023). e. Informativo D-632-22 (caduca el 1 de junio de 2023). f. Informativo D-635-22 (caduca el 1 de junio de 2023). g. Informativo D-628-22 (caduca el 1 de junio de 2023). h. Informativo D-625-22 (caduca el 5 de junio de

2023). i. Informativo D-620-22 (caduca el 2 de junio de 2023). j. Informativo D-633-22 (caduca el 5 de junio de 2023). k. Informativo D-634-22 (caduca el 1 de junio de 2023). l. Informativo D-624-22 (caduca el 2 de junio de 2023). m. Informativo D-516-22 (caduca el 6 de junio de 2023) n. Informativo D-646-22 (caduca el 6 de junio de 2023). o. Informativo D-612-22 (caduca el 1 de junio de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas tres minutos; sin la presencia del Magistrado Suárez Magaña; Magistrado Presidente da lectura a agenda; Magistrada Chicas manifiesta que se comunicó con la Jefa de intervenciones de comunicaciones y hay una situación que desea plantear; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Suárez Magaña.** Se procede a punto

#### **I. SOLICITUD RELACIONADA A INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.**

Magistrada Chicas expresa que en atención a la entrada en vigencia este día de los Tribunales contra el Crimen Organizado y los dos Juzgados de Garantías; el artículo 9 de la Ley Orgánica Judicial señala que los Juzgados 6°, 7° y 8° de Instrucción de San Salvador desde hace más de un mes tienen peticiones del Centro de Intervenciones con todas sus implicaciones, parecería que bajo la nueva normativa la carga pasa a los Juzgados 1° al 5° de Instrucción de San Salvador; lo cual implica que los Juzgados 1° y 2° de Garantía no tenga carga pues no hay solicitudes nuevas; por lo que propone que la carga sobre

intervenciones que se le remitiría a los Juzgados 1° al 5° de Instrucción de San Salvador, sea enviada a los Juzgados 1° y 2° de Garantía; Magistrado Marroquín considera que es conveniente proceder de esa forma, señala que el inciso 2° no contraviene pues los Juzgado de Garantía asumirán las funciones de los Juzgados 6°, 7° y 8° de Instrucción de San Salvador que conocían sobre intervenciones; Magistrado Martínez García expresa que está de acuerdo con la propuesta; indica que en los casos de ampliaciones, como en los que solo se ha efectuado una sola petición se deriven a los Juzgados de Garantía de forma equitativa; y en caso de archivo permanezcan los Juzgados 1° al 5° de Instrucción de San Salvador, cita al respecto jurisprudencia constitucional; Magistrado Calderón se manifiesta en sintonía que sean los Juzgados de Garantía los que continúen conociendo sobre esas peticiones pues en la mayoría de ocasiones se solicitan prórrogas; Magistrado Ramírez Murcia considera que debe distinguirse entre la competencia y los expedientes que están tramitándose, en cuanto a estos revisar si hay sobrecarga; Magistrado Rivera Márquez consulta si las solicitudes que se plantean son de prórrogas o ampliaciones; Magistrada Chicas responde que se refiere a ambas situaciones, e inclusive en el desarrollo de las peticiones se genera actividad jurisdiccional diaria; Magistrado Rivera Márquez opina que una ampliación de una solicitud ya presentada podría considerarse como una nueva petición y en ese sentido que conozcan los Juzgados de Garantía; Magistrada Chicas agrega en cuanto al nuevo Centro Penitenciario que se ha creado, y la necesidad de definir los Juzgados que tengan jurisdicción y competencia sobre éstos; sugiere se realice

un estudio jurídico; Magistrado Martínez García expresa que en alusión a lo manifestado por la Magistrada Chicas y en observancia de la Ley Orgánica Judicial, solo hay un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Vicente quien actualmente tiene a su cargo la vigilancia penitenciaria de 3 Centros Penitenciarios, si le agregamos el actual que funciona desde febrero sería un cuarto a su cargo, por lo que apoya un estudio técnico; Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que sean los Magistrados Martínez García, Chicas, Flores Durel y Calderón quienes analicen el proyecto de acuerdo en cuanto a los Juzgados de Garantía para decidir posteriormente; se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES**. a) Designación de Presidencias en Juzgado y Cámara en Tribunales de Crimen Organizado. Magistrado Marroquín expresa que en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*; en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*; en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*; en el Tribunal Cuarto contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*; en el Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*; en el Tribunal Sexto contra el Crimen Organizado de San Salvador la propuesta es nombrar como Presidenta de ese Tribunal a la

licenciada\*\*\*\*\*; en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de Santa Ana la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de Santa Ana la propuesta es nombrar como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*\*; en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de Santa Ana la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Miguel la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Miguel la propuesta es nombrar como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la designación de Presidenta en los siguientes Tribunales: Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidente de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*\*; en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*\*; en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Cuarto contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*\*; en el Tribunal Sexto contra el Crimen Organizado de San Salvador, se nombre como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*\*; en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de Santa Ana, se nombre como Presidente de**

**ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*;** en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de Santa Ana, se nombre como Presidenta de ese Tribunal a la licenciada\*\*\*\*; en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de Santa Ana, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*; en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Miguel, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*; en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Miguel, se nombre como Presidente de ese Tribunal al licenciado\*\*\*\*: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal b) Designación de Jueces de Menores en Tribunales de Crimen Organizado. Magistrado Marroquín manifiesta que se propone que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Salvador; al licenciado\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de San Salvador a la licenciada\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Cuarto contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado de San Salvador a la licenciada\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Sexto contra el Crimen Organizado

de San Salvador al licenciado\*\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de Santa Ana a la licenciada\*\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de Santa Ana a la licenciada\*\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de Santa Ana al licenciado\*\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Miguel al licenciado\*\*\*\*\*; que se nombre como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Miguel a la licenciada\*\*\*\*\*; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la designación como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de San Salvador la licenciada\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Cuarto contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado de San Salvador la licenciada\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Sexto contra el Crimen Organizado de San Salvador al licenciado\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de Santa Ana a la licenciada\*\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo**

**contra el Crimen Organizado de Santa Ana a la licenciada\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Tercero contra el Crimen Organizado de Santa Ana al licenciado\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Miguel al licenciado\*\*\*\*; como Juez de Garantía de Menores en el Tribunal Segundo contra el Crimen Organizado de San Miguel a la licenciada\*\*\*\*: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Chicas señala para que se establezca con claridad que la reforma en la Ley les llama Jueces de Menores, y un artículo los denomina Jueces de Garantía de Menores; Magistrado Flores Durel manifiesta que tiene observaciones para los informativos; **se hace constar el retiro de los Magistrados Martínez García, Chicas, Flores Durel y Calderón.** Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo D-631-22 (caduca el 2 de junio de 2023). Magistrado Calderón expresa palabras de felicitación al licenciado V M y reconoce sus méritos; **se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas. No hay decisión.** Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que no se conocerá el informativo D-465-22; pues tiene observaciones; **se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Presidente Magistrado Suárez Magaña; se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas quien Preside;** Magistrado Marroquín señala que en atención a que no se logra decisión por parte del Pleno por los compañeros Magistrados que no se



encuentran se difiera la votación. Se procede con el literal b. Informativo D-621-22 instruido contra la licenciada Mariella Beatriz Morales Merino (caduca el 1 de junio de 2023). Licenciado E L expone el informativo contra la licenciada Morales Merino a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; fue legalmente notificada; no obstante, no se mostró parte en el procedimiento, no se solicitaron testimonios; Magistrado Clímaco Valiente menciona que debe tenerse cuidado en cuanto a que se evidencié que se ha notificado en legal forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Mariella Beatriz Morales Merino de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años:Seis votos.** De los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Marroquín, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **No hay decisión.** Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no concurre con su voto por no estar de acuerdo con la forma de contabilizar el término de 15 días posteriores al vencimiento de los Libros de Protocolo; Magistrado Ramírez Murcia considera que no concurrió con su voto pues la sanción le parece excesiva, sugiere 1 año 6 meses; Magistrada Velásquez expresa que los informativos fueron remitidos por la tarde del día anterior, con observación y eran numerosos, no concurrirá con su votos pues no fue posible analizarlos; **se hace constar el reingreso de los Magistrados Martínez García, Chicas, Flores Durel y Calderón;** licenciado L expone brevemente el informativo contra la licenciada Morales Merino, en atención a los Magistrados que se han incorporado; **Magistrada Dueñas que Preside somete**

**a votación declarar responsable a la licenciada Mariella Beatriz Morales Merino de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Licenciado L expone nuevamente el informativo D-631-22; Magistrada Dueñas advierte que no hay quorum para someterlo a votación, por lo que señala que se pospondrá su decisión; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar de sesión los informativos de los literales c. Informativo D-465-22; m. Informativo D-516-22 y n. Informativo D-646-22: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede con el informativo d. Informativo D-627-22 instruido contra el licenciado Aldonov Frankeko Álvarez Ferrufino (caduca el 2 de junio de 2023). licenciado L expone el informativo contra el licenciado Álvarez Ferrufino a quien se le atribuye la entrega tardía de su libro de Protocolo por más de 5 años; el profesional aceptó los hechos, no se solicitaron testimonios; Magistrado Rivera Márquez señala que la aceptación de los hechos se realizó por medio de apoderado y tomando en cuenta que es una confesión, sugiere que sea el mismo investigado quien la realice, y en la dosimetría se responda sobre la petición de amonestación; Magistrada Chicas se expresa en sintonía con lo observado de la aceptación de hechos, que si se pueda realizar por medio de apoderado; Magistrado Canales Cisco manifiesta

que la atribución que le da la ley es de aceptar los hechos, y con base al artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil podría un apoderado con facultades realizarla como disponibilidad de derecho; licenciado M expresa que puede equipararse a la aceptación de los hechos como en materia penal a la suspensión condicional del procedimiento y que no equivale a una confesión; Magistrada Chicas señala que en esa suspensión no hay sentencia y que la ley establece el reconocimiento de los hechos por escrito; Magistrado Clímaco Valiente opina que se pueden dar por aceptado los hechos que opera como atenuante con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, no como confesión, enfatiza respecto a la posición que beneficiaría más al administrado; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez**; Magistrado Rivera Márquez considera que debe haber un reconocimiento de responsabilidad pues se aplica el *ius puniendi* del Estado; licenciado M indica que en derecho procesal existe la regla de garantía: “*que no puede hacerse valer en perjuicio del que ampara*” y en el presente caso le beneficiaría; Magistrado Calderón se manifiesta en concordancia a lo expuesto por el licenciado M, así como por celeridad y economía procesal; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Aldonov Frankeko Álvarez Ferrufino de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 1 año 6 meses: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez señala que se retoma

el tema relacionado al punto I. Magistrada Chicas expresa que luego de escuchar a los Magistrados Martínez García, Flores Durel, Calderón así como la participación de la licenciada Q P, se tomó la decisión que se presentará el Acuerdo bajo una interpretación constitucional, con fundamento en el artículo 182 numeral 5° de la Constitución; licenciada P tiene la palabra, expone que en atención a las disposiciones transitorias del Decreto Legislativo N° 551 de fecha 1/11/2022, en cuanto a la distribución de la carga laboral de los Juzgados de Garantía, se trasladen los expedientes relacionados a las intervenciones de las comunicaciones de los que conocían los Juzgados de 6°, 7° y 8° Instrucción de San Salvador, por lo que da lectura al proyecto de Acuerdo así en atención al artículo 11 de las reformas a la Ley Orgánica Judicial crearon los Juzgados de Garantía que conocerían de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones, así en observancia del artículo 51 ordinal 19° de la Ley Orgánica Judicial, es facultad de la Corte Plena ordenar que el conocimiento de los procesos pasen a un Juez distinto para continuar con su tramitación; que con el fin de lograr equidad en la carga de trabajo es necesario adoptar medidas administrativas en relación a las solicitudes que entraron antes de la creación de los Juzgados de Garantía que se encontraban conociendo los Juzgados de Instrucción del 1° al 5° de San Salvador y de los Juzgados 6° al 8° de Instrucción de San Salvador que se convirtieron en Tribunales contra el Crimen Organizado, por lo que se Acuerda que los expedientes activos de intervención de telecomunicaciones de los Juzgados de Instrucción del 1° al 5° de San Salvador se remitirán directamente a los Juzgados 1° y 2° de Garantía de San Salvador para que se distribuyan de forma equitativa; los expedientes activos de intervención de telecomunicaciones que tenían los Juzgados 6° al 8° de Instrucción de San Salvador

que se convirtieron serán enviados directamente a los Juzgados 1° y 2° de Garantía de San Salvador, para que de forma conjunta se distribuyan debiendo inventariarse en nóminas en un plazo de 90 días hábiles; los expedientes sustanciados del Juzgado 6° de Instrucción de San Salvador se remitirá al Juzgado 1° de Instrucción de San Salvador; las peticiones que sustanció el Juzgado 7° de Instrucción de San Salvador se remitirá al Juzgado 2° de Instrucción de San Salvador; las peticiones que sustanció el Juzgado 8° de Instrucción de San Salvador se remitirá al Juzgado 3° de Instrucción de San Salvador; Magistrada Chicas señala que el plazo de 90 días hábiles le preocupa pues significa que no se realizaría de manera urgente; pues los Tribunales contra el Crimen Organizado entrarían con su carga propia y hay peticiones que ya se estarían tramitando, sugiere 15 días hábiles; Magistrado Martínez García refiere que los Secretarios de estos Juzgados 6° al 8° de Instrucción de San Salvador reconvertidos están en situación de indefinición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo que establece que los expedientes activos de intervención de telecomunicaciones de los Juzgados de Instrucción del 1° al 5° de San Salvador se remitan directamente a los Juzgados 1° y 2° de Garantía de San Salvador y que se distribuyan de forma equitativa; los expedientes activos de intervención de telecomunicaciones que tenían los Juzgados 6° al 8° de Instrucción de San Salvador que se convirtieron sean enviados directamente a los Juzgados 1° y 2° de Garantía de San Salvador, para que de forma conjunta se distribuyan debiendo inventariarse en nóminas en un plazo de 90 días hábiles; los expedientes sustanciados del Juzgado 6° de Instrucción de San Salvador se remitirán al Juzgado 1° de Instrucción de San Salvador; las peticiones que**

sustanció el Juzgado 7° de Instrucción de San Salvador se remitirán al Juzgado 2° de Instrucción de San Salvador; las peticiones que sustanció el Juzgado 8° de Instrucción de San Salvador se remitirán al Juzgado 3° de Instrucción de San Salvador: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día uno de junio de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y reservas de información, mediante resolución de fecha siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*